

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/06/2025. INTERPUESTO POR LA C. DULCE MARÍA CASILLAS TISCAREÑO Y/O DULCE MARIELA CASILLAS TISCAREÑO, EN CONTRA DE:** "Dictamen de fecha 11 once de febrero de 2025 dos mil veinticinco, emitido por los integrante del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, conformado con motivo del proceso de evaluación y selección de las personas que serán postuladas por el Poder Judicial del Estado, para participar en la elección extraordinaria 2025 de quienes ocuparán los cargos de personas magistradas del Supremo Tribunal de Justicia, personas juzgadoras de primera instancia y de las personas magistradas del Tribunal de Disciplina"(sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 27 veintisiete de marzo del 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 26 veintiséis de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, oficio con clave CEPJE 44/2025 mediante el cual la Magistrada Luz María Enriqueta Cabrero Romero, Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, rinde informe circunstanciado derivado del Recurso de Revisión TESLP/RR/06/2025 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/RR/06/2025, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe".

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.